Dixeron que porquanto a estauiera aueniido
Canto lomeo arcia de henares. Prouiador en
nonere. de la ciudad de lorca. a de quiitaglo
ciera. con bienta de aces. executoriales de
quisitoriales pachada. por la justicia
de la dha ciudad de lorca. en racon de
auer la dha ciudad de lorca repartido
a don andres galiera vecino de tauiera
Alexido de realcanar termino comun
con esta dha tauiera y dha ciudad de lorca. Pa
auer mandado. a ydhos oyamdores que
por auto que en esta razon proueyeron
en trase en dhos oydos por auerlo repar
tido la dha ciudad de lorca y pidien
do se hauer sigun. de las pares. = y en
quanto a su cumplimiento se mando
traer a este tun tamien todha de
quisitorial bemas pa que trayendo
dho auto lomeo arcia de henares
con que asido requiido sumd de señor
don martinez franco de caldeho
considerando la grauedad de la qs
y que causa que se corta tan to la
dehesa de tauiera. para que ar da y
no se perdan las reales executorias
que la villa tiene ganadas de tiem
po inmemorial a esta parte y que
si no se defiende esta causa se ro
la total ruina de tauiera. = dix
ron que. a en toenes tauiera. a y letrado
de presente. acordaron que dhos de cada
el comuniquen. con el dho abogado que es
el dho don fr. de zapata de mendoza lo
para que en nr de tauiera aque lo en
congenga. a su derecho. para lo que
acordaron que a don martinez de
ydor y prouiador general de es
sera. salga a la defensa de esta
caussa. en nr de tauiera pidaro
lo que conuenga.
Entro en este estado Pedro de moro
regidor de lorca.